

COMISIÓN (A PARTIR DE 22 DÍAS)

Definición

Para realizar estudios o investigaciones en instituciones nacionales o extranjeras, siempre que éstos puedan contribuir al desarrollo de la docencia o de la investigación, y llenen una necesidad de la dependencia.

Con base en el Capítulo III Título Octavo del Estatuto del Personal Académico de la UNAM: Comisiones, Licencias y Jubilaciones; Artículo 95 inciso B y Artículo 96.